



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 24 de Noviembre de 1.999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 144/99 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/11/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

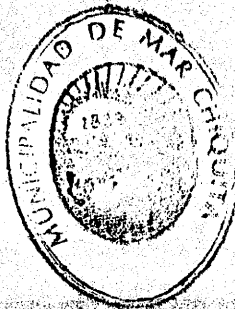
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 144/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 17/11/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1338

p.d.r.

Dr. JUAN G. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas



Héctor E. Llamas
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

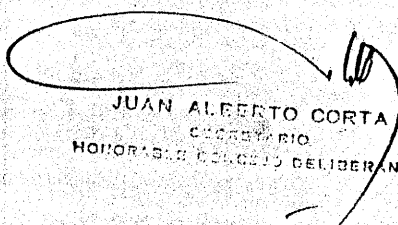
-----ORDENANZA-----

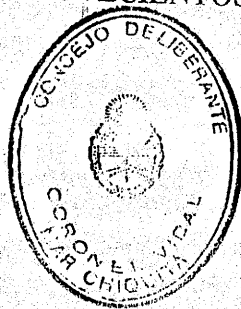
ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Decreto Municipal N° 1278, de fecha 2 de noviembre de 1999, por el cual el Departamento Ejecutivo establece la continuidad del personal afectado a la construcción de 16 viviendas en Coronel Vidal, dependientes de la Gerencia Regional de Empleo y durante los meses de octubre y noviembre del corriente año.

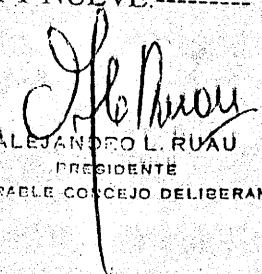
ARTICULO 2°: De forma -----

ORDENANZA N° 144/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE